



MINISTERIO DEL DEPORTE

**ANEXO TÉCNICO SEPARABLE
CCD**

CONTENIDO

1. INTRODUCCION.....	3
2. GENERALIDADES.....	3
3. LOCALIZACION Y DESCRIPCION DEL LUGAR DEL PROYECTO.....	4
4. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.....	5
5. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO.....	5
6. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	6
7. MODIFICACIONES.....	6
8. DESCRIPCIÓN Y MÉTODO CONSTRUCTIVO.....	6
9. CONSIDERACIONES VARIAS.....	7
9.1 MATERIALES A CARGO DEL CONSTRUCTOR.....	7
9.2 PRUEBAS Y ENSAYOS.....	7
9.3 MAQUINARIA EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.....	8
9.4 MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE PERSONAL.....	8
9.5 INSTALACIONES PROVISIONALES.....	10
9.6 CANTIDADES DE OBRA.....	10
9.7 OBRAS MAL EJECUTADAS.....	10
9.8 CONFIGURACION ESPECIFICACIONES.....	11
9.8.1 ESPECIFICACIONES GENERALES.....	11
9.8.2 ESPECIFICACIONES PARTICULARES.....	11
9.9 ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES.....	12
9.10 PLANOS Y CRONOGRAMA DE AREAS.....	12
10. ACTIVIDADES GENERALES A DESARROLLAR DENTRO DEL ALCANCE DEL CONTRATO.....	12
11. ESTUDIOS E INFORMACIÓN DE REFERENCIA.....	15
12. CONDICIONES DEL FRENTES DE OBRA BÁSICO PARA EL CONTRATO.....	15
13. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DE LAS OBRAS.....	15
14. PERSONAL.....	25
15. PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO ETAPA OBRA.....	26
16. PERFILES DEL PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO.....	27
17. FUNCIONES DEL PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO.....	30
18. ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA, ESPECIALIZACIONES Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO.....	33

1. INTRODUCCION

El MINISTERIO DEL DEPORTE, Tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

De igual manera, para el cumplimiento de su objeto, el Ministerio del Deporte cumplirá con las funciones señaladas en la Constitución Política, en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998 y en las descritas en la Ley 1967 del 11 de julio 2019.

Dentro de las competencias asignadas al Ministerio del Deporte en el marco de la Ley 1967 del 11 de julio 2019 expedida por el Congreso de la República, se encuentran las siguientes: “19. Dirigir y administrar el Centro de Ciencias del Deporte, y el **Centro de Alto Rendimiento en Altura**, el Centro de Servicios Biomédicos y los demás que se establezcan en desarrollo de su objeto”.

A su vez, el Ministerio del Deporte está conformado en su estructura por la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte conforme a lo dispuesto en el artículo quinto numeral 2.3 de la Ley 1967 del 11 de julio 2019 expedido por el Congreso de la República.

Del mismo modo, el artículo 14 del Decreto 1670 de 2019, establece como funciones de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, dirigir, administrar, mantener y operar la infraestructura recreativa y deportiva a cargo del Ministerio del Deporte.

2. GENERALIDADES

El Ministerio del Deporte, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar **LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS AREAS DE ZONAS HUMEDAS Y PISCINA DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN ALTURA EN BOGOTA**

En los últimos años el espacio público, el deporte y la recreación se han convertido en factores relevantes para la formación integral del ser humano, es por esto que se han creado leyes y políticas públicas tendientes a fortalecer su práctica y desarrollo.



Es para el Ministerio del Deporte, una prioridad, utilizar la recreación y el deporte, como elementos integradores y facilitadores, que mejoren la calidad de vida. El Deporte constituye una disciplina fundamental para la educación y formación integral del ser humano, especialmente si es abordada a temprana edad, por cuanto posibilita el desarrollo de destrezas motoras, cognitivas y afectivas indispensable para su proyecto de vida.

Su objetivo es incrementar la práctica del deporte, la educación física y la recreación para fomentar estilos de vida saludable y promover la sana convivencia, fortalecer los valores, aprovechando la utilización del tiempo libre.

Estas intervenciones ayudarán al fomento de la inversión y una nueva dinámica de actividades de servicios y complementarios sobre las áreas de influencia de los mismos. Por ende, surge la necesidad de construir, renovar, restaurar, ampliar y/o adecuar integralmente, las edificaciones existentes identificados y seleccionados, de acuerdo con sus características y estado de la construcción, las edificaciones de interés cultural de carácter deportivo y recreativo, que sean programados para el desarrollo de las diversas disciplinas de los juegos.

3. LOCALIZACION Y DESCRIPCION DEL LUGAR DEL PROYECTO

El Centro de Alto Rendimiento del Ministerio del Deporte – CAR -, ubicado en el corazón de la ciudad de Bogotá, es el principal complejo deportivo de Colombia y uno de los más importantes de América Latina, dedicado exclusivamente al desarrollo y preparación de los atletas colombianos y extranjeros de alto rendimiento, convencionales y paralímpicos.

El **CAR** de Bogotá pertenece a la *Asociación Mundial de Centros de Alto Rendimiento ASPC- Association of Sport Performance Centers*, red de la cual hacen parte 96 centros en los 5 continentes.

Condiciones ambientales: El **CAR** ocupa un área de 34 hectáreas 84 acres, está ubicado a una altura de 2.620 metros 8.600 pies sobre el nivel del mar, su clima presenta una baja oscilación térmica por encontrarse en la zona tropical, con promedio de 19°C 66°F, una humedad relativa promedio del 75% y dos temporadas de lluvias abril y octubre con una precipitación total por año 1.000 mm.

Instalaciones: Las instalaciones y escenarios cubiertos del **CAR** suman 19.000 mts² representados en cinco 5 escenarios deportivos multipropósito, un campo



indoor para Tiro con Arco, una Unidad Especializada de Fuerza y Acondicionamiento Físico UFAF, una Piscina Olímpica, un Centro de Ciencias del Deporte, un Alojamiento para 120 deportistas con todos los servicios y un Laboratorio de Control al Dopaje. Igualmente cuenta con escenarios deportivos al aire libre como una Pista de Atletismo con disciplinas de campo homologada y gradería para 600 personas, cuatro 4 campos de fútbol profesionales, seis 6 campos de mini fútbol, dos 2 canchas múltiples exteriores con piso duro, seis 6 campos de tenis en superficie dura y cuatro 4 en arcilla, un campo de tiro con arco para 7 blancos, una cancha de voleibol playa y una carpa para deportes de combate. Adicionalmente, el **CAR** dispone de un parqueadero privado con capacidad para 350 vehículos y un circuito cerrado de televisión que garantiza la seguridad de las instalaciones y usuarios del **CAR**.

4. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

Realizar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste el mejoramiento, adecuaciones de instalación de piso antideslizante en zonas húmedas, arreglo de duchas, instalación de duchas eléctricas, instalación de pisos antideslizante en el perímetro de la piscina, implementación de salidas de emergencia , mantenimiento jacuzzis, impermeabilización y mantenimiento de cubierta piscina con el fin de evitar daños y deterioro en la infraestructura del edificio (muros, pisos, etc.), de la piscina y la áreas húmedas para el Centro de Alto Rendimiento ubicado en la ciudad de Bogotá D.C.

ALCANCE: Corresponde al mantenimiento de las áreas húmedas y de piscina del Centro de Alto Rendimiento en Altura Car – en Bogotá.

5. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El Ministerio del Deporte, a través de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, requiere efectuar el mejoramiento, adecuaciones de instalación de piso antideslizante en zonas húmedas, arreglo de duchas, instalación de duchas eléctricas, instalación de pisos antideslizante en el perímetro de la piscina, implementación de salidas de emergencia , mantenimiento jacuzzis, impermeabilización y mantenimiento de cubierta piscina reparación, adecuación y mejoramiento de los bienes muebles e inmuebles del Centro de Alto Rendimiento CAR, incluido suministro de personal, materiales e insumos de los bienes muebles e inmuebles a su cargo, necesarias para mantener las sedes en óptimo estado de funcionamiento.



En este caso, se requiere efectuar las obras de remodelación, mejoramiento y mantenimiento de la piscina, áreas húmedas que hacen parte de los bienes inmuebles del Centro de Alto Rendimiento CAR. Este mejoramiento del área de piscina, permitirá a los deportistas contar con unas instalaciones adecuadas en todo lo relacionado con el deporte de la natación.

6. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

El Constructor, antes de iniciar los trabajos debe disponer de un lugar adecuado que le sirva de oficina y depósito de materiales y herramientas. Tanto los materiales como la herramienta, deberán ser revisados por la interventoría para comprobar que son los necesarios para la ejecución de la obra. En caso contrario, fijará un plazo prudencial para que el Constructor los lleve a la obra.

7. MODIFICACIONES

Si durante la localización, el Constructor encuentra diferencias notables entre el proyecto y las condiciones en terreno, dará aviso a la interventoría, quien será la encargada de tomar una decisión al respecto. Todo cambio sugerido por el Constructor, debe ser aprobado o rechazado por la interventoría, quien a su vez podrá hacer los cambios que considere convenientes desde el punto de vista técnico y económico, previa consulta con el MINISTERIO DEL DEPORTE.

De todo cambio que se realice, debe dejarse constancia por medio de actas, con copia al Constructor. Bajo la supervisión de la interventoría, el Constructor deberá consignar en los planos definitivos dichos cambios y todos los que se realicen durante el proceso de las obras de mejoramiento que trata el presente documento.

8. DESCRIPCIÓN Y MÉTODO CONSTRUCTIVO

La metodología constructiva utilizada por el Constructor para desarrollar las actividades que se le contraten, deberá garantizar al MINISTERIO DEL DEPORTE y a la obra los siguientes aspectos:

- Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
- La estabilidad de la obra contratada.
- El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
- El cumplimiento de las normas NTC 2050, RETIE y RETILAP que reglamentan los parámetros y lineamientos para la construcción de redes

eléctricas e instalaciones de uso final y demás componentes de los sistemas eléctricos.

- El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
- No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

9. CONSIDERACIONES VARIAS

9.1 MATERIALES A CARGO DEL CONSTRUCTOR

Todos los materiales que sean necesarios para la construcción total de las obras, deberán ser aportados por el Constructor y colocados en el sitio de las obras. Así mismo deberá considerar las diversas fuentes de materiales y tener en cuenta en su propuesta todos aquellos factores que incidan en su suministro.

Todos los costos que demanden la compra, exploración, explotación procesamiento, transporte, manejo, vigilancia, etc., de dichos materiales serán por cuenta del Constructor, quien a su vez deberá asumir los riesgos por pérdida, deterioro y mala calidad de los mismos.

El Constructor deberá suministrar a la interventoría, con la debida anticipación las muestras que se requieran y las pruebas o ensayos que se estimen pertinentes. Si el Constructor omitiere este procedimiento, la interventoría, podrá ordenarle el descubrimiento de las obras no visibles; los gastos que tal operación demande serán por cuenta del Constructor.

Las aprobaciones, por parte de la interventoría, de los materiales, no exonera al Constructor de su responsabilidad por la calidad y estabilidad de las obras. Por lo tanto, éste deberá reparar por su cuenta las obras defectuosas y/o que no se ciñan a las especificaciones de los pliegos.

9.2 PRUEBAS Y ENSAYOS

Todas las pruebas y ensayos tanto de materiales como de la obra en general, se regirán por lo previsto en las especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones y estarán a cargo del Constructor.

Si fuera preciso, a juicio de la interventoría, se podrán practicar pruebas o ensayos diferentes a los previstos. Estas pruebas o ensayos serán bajo la responsabilidad del Constructor y se pagarán de acuerdo con los precios del contrato ó a los precios previamente convenidos, si no estuvieren pactados. También se podrán repetir las

pruebas o ensayos que se hubieren hecho, en caso de duda. Si dichas pruebas indican que la interventoría tenía razón en sus cuestionamientos, entonces el Constructor asumirá los costos de dichas pruebas y en caso contrario los asumirá la interventoría. Los ensayos se consideran válidos y aceptados, una vez aprobados por la interventoría.

9.3 MAQUINARIA EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de las obras deberán ser suministrados a su cargo por el Constructor.

Los equipos, maquinarias y herramientas que debe suministrar el Constructor deberán ser adecuados para las características y magnitud de la obra a ejecutar.

La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas es por cargo del Constructor, quien deberá asumir todos los riesgos por pérdida, daño, deterioro, etc., de los mismos. EL MINISTERIO DEL DEPORTE, por ningún motivo, asumirá responsabilidad por tales elementos; aún en el evento de que hayan sido depositados en sus instalaciones.

9.4 MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE PERSONAL

Es obligación del Constructor suministrar y mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas, a satisfacción del MINISTERIO DEL DEPORTE, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos, obreros y demás que se requieran.

Cuando a juicio de la interventoría, el personal al servicio de la obra resultare insuficiente o sin la experiencia necesaria, el Constructor procederá a contratar el personal que haga falta y la mano de obra calificada que se requiera o a cambiarlo, sin ningún costo para el MINISTERIO DEL DEPORTE.

El Constructor deberá mantener en el sitio de las obras por lo menos (1) profesional de la rama correspondiente; es decir, Ingeniero o arquitecto, para las actividades de obras civiles, ingeniero eléctrico, hidráulico, sanitario, mecánico, voz y datos y profesional en seguridad industrial, de acuerdo a las actividades de los trabajos objeto de esta contratación, con tarjeta profesional vigente y con amplias facultades para decidir y resolver los problemas que eventualmente se presenten en relación con el contrato. La designación del profesional que represente al Constructor, deberá constar por escrito.



Todas las instrucciones y notificaciones que la interventoría o el MINISTERIO DEL DEPORTE impartan al representante del Constructor, se entenderán como hechas a este. Del mismo modo, todos los documentos que suscriban los profesionales del Constructor, tendrán tanta validez como si hubieran sido emitidos por el Constructor mismo.

El personal que emplee el Constructor será de su libre elección y remoción. No obstante, lo anterior, el MINISTERIO DEL DEPORTE se reserva el derecho de solicitar al Constructor el retiro o traslado de cualquier trabajador suyo, si la interventoría considera que hay motivo para ello.

Las indemnizaciones que se causen por concepto de terminación unilateral de contratos de trabajo, corren por cuenta del Constructor. Toda orden de retiro o traslado de personal impartida por la interventoría, deberá ser satisfecha por el Constructor dentro de los tres (3) días hábiles a la comunicación escrita en ese sentido.

Es obligación del Constructor suscribir contratos individuales de trabajo con el personal que utilice en la obra y presentar a la interventoría copias de estos contratos. Además, deberán entregar, conforme a las fechas acordadas en los respectivos contratos, copias de las planillas de pago de los salarios suscritas por los trabajadores, con indicación de las respectivas cédulas de ciudadanía.

Igualmente, antes de iniciarse las obras y en la medida que se vaya incorporando personal, el Constructor deberá presentar relaciones de todos sus trabajadores con los datos básicos solicitados por la interventoría.

Será por cuenta del Constructor el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de las obras.

El Constructor deberá conciliar, ante la respectiva oficina de trabajo, las prestaciones e indemnizaciones a que hubiera lugar, cuando se reconozcan indemnizaciones por accidente de trabajo y enfermedad profesional.

El Constructor deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo o el de los subcontratistas.

Los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que pagará el Constructor a sus trabajadores, obligaciones que debe tener en cuenta al formular su propuesta,



son como mínimo, los que señala el código Sustantivo del Trabajo y demás normas legales complementarias.

Es entendido que el personal que el Constructor ocupe para la realización de las obras, no tendrá vinculación laboral con el MINISTERIO DEL DEPORTE y que toda responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del Constructor.

9.5 INSTALACIONES PROVISIONALES

El Constructor deberá tener en cuenta en su oferta los costos que demande la construcción y conservación de obras provisionales o temporales, tales como campamentos, oficinas, depósitos, vías, talleres, dotaciones, herramientas y obras para control de cualquier tipo de contaminación.

Igualmente deberá considerar que son por cuenta del Constructor las acometidas y distribución temporal de los servicios de energía, agua y teléfono, en los sitios que se requieran y los elementos necesarios de protección y seguridad tanto para su personal como para sus instalaciones.

A la terminación del contrato, El Constructor deberá retirar por su cuenta todas las obras provisionales dejando la zona de trabajo limpia y en orden, bien sea que las haya utilizado él o sus subcontratistas. Igualmente, deberá proceder a desocupar y asear las instalaciones permanentes que el MINISTERIO DEL DEPORTE le hubiere autorizado utilizar.

9.6 CANTIDADES DE OBRA

El Constructor deberá cumplir con el alcance total de los trabajos que se licitan. Para los fines de la evaluación de la oferta, el Constructor deberá diligenciar los correspondientes formatos.

Al señalar los precios en dichos formatos, el Constructor deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos de acuerdo con los procedimientos de construcción y las normas técnicas indicadas en estos pliegos.

9.7 OBRAS MAL EJECUTADAS

El Constructor deberá reconstruir a su costo, sin que implique modificación al plazo del contrato o el programa del trabajo, las obras mal ejecutadas.



Se entiende por obras mal ejecutadas aquellas que, a juicio de la interventoría, hayan sido realizadas con especificaciones inferiores o diferentes a las señaladas por el MINISTERIO DEL DEPORTE en este pliego de condiciones.

El Constructor deberá reparar las obras mal ejecutadas dentro del término señalados por la interventoría y de acuerdo a las indicaciones establecidas por ella.

Si el Constructor no repara las obras mal ejecutadas dentro del término señalado por la interventoría, el MINISTERIO DEL DEPORTE podrá proceder a imponer las sanciones a que haya lugar.

Lo anterior no implica que el MINISTERIO DEL DEPORTE releve al Constructor de su obligación y de la responsabilidad por la estabilidad de las obras.

9.8 CONFIGURACION ESPECIFICACIONES

El presente anexo técnico lo integran adicionalmente las ESPECIFICACIONES GENERALES Y ESPECIFICACIONES PARTICULARES, desarrolladas en los documentos adjuntos, de acuerdo con los siguientes parámetros:

9.8.1 ESPECIFICACIONES GENERALES

En ellas se determinan factores tales como: la calidad, dosificaciones y requisitos que deben cumplir los materiales genéricos que se utilicen en la ejecución de las actividades a que se refieren las especificaciones particulares.

9.8.2 ESPECIFICACIONES PARTICULARES

Siempre hacen referencia a los ítems del presupuesto de construcción, tomando como base las especificaciones generales. En algunas ocasiones hacen referencia a los planos constructivos u otros documentos técnicos. Están compuestas por los siguientes elementos:

- Descripción
- Ejecución
- Materiales
- Equipo
- Medida y forma de pago

En ellas se describen: los procesos técnicos a seguir para la correcta ejecución de

la actividad, los tipos de materiales y equipos a utilizar, los requisitos mínimos de acabados y los métodos de comprobación y control. También se determinan las unidades de medida que se utilizarán para cuantificar y pagar las obras ejecutadas, las cuales corresponden con las establecidas dentro del presupuesto de obra; éstas pueden ser:

- Metros lineales
- Metros cuadrados
- Metros cúbicos
- Unidades
- Kilogramos
- Cualquier otra medida cuantificable

Toda medida y forma de pago incluye: materiales con su correspondiente desperdicio, mano de obra y prestaciones, herramientas y equipos necesarios para una correcta ejecución, instalación, acabado y funcionamiento de la obra pormenorizada en la descripción y ejecución; en caso contrario, la especificación correspondiente contendrá las aclaraciones necesarias.

9.9 ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES

Para efectos de la aplicación de la NORMA SISMO RESISTENTE (NSR-10), estos edificios se clasifican dentro del grupo de uso II, numeral B, y dentro del grupo de ocupación I-3 (Institucional); parqueaderos E (Ocupacionales especiales). Para esta clasificación específica, el grado mínimo de desempeño de los elementos no estructurales, exigido por la norma (NSR-10), corresponde al grado: BUENO.

9.10 PLANOS

Por tratarse de un contrato de obra de mantenimiento y adecuación de espacios existente no se requieren planos para llevar a cabo las diferentes intervenciones de los espacios anexos a la piscina (áreas Húmedas y Piscina).

10. ACTIVIDADES GENERALES A DESARROLLAR DENTRO DEL ALCANCE DEL CONTRATO

Dentro de las principales obras y actividades a ejecutar en el Alcance del contrato, se encuentran las siguientes:

El Contratista iniciará su trabajo con el ajuste y complemento a nivel de detalle de



los planos, arquitectónicos, hidráulicos, sanitarios, voz y datos, y las memorias de cálculo que componen el diseño del proyecto, este ajuste y complemento será desarrollado en 3 semanas por el Contratista, durante las 3 semanas el Contratista realizará mesas de trabajo con la Interventoría para acordar y avanzar sobre los ajustes y complementos que requiere el ajuste a diseño. Posteriormente, los planos y las memorias de cálculo serán entregados a la Interventoría para revisar en un plazo de 1 semana que la información proyectada en las mesas de trabajo se haya cumplido. Finalmente, el Contratista hará la radicación de los diseños previamente aprobados.

En concertación con la Interventoría y guiados por el cronograma suministrado en el proceso, el Contratista iniciará y desarrollará las obras de remodelación y adecuación del Centro de Ciencias del Deporte en las instalaciones del centro de alto rendimiento.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del contratista, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como: centro acopio de material, cercas, oficinas, bodegas, talleres, edificaciones provisionales, depósitos de combustibles, lubricantes y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, propios o bienes del MINISTERIO DEL DEPORTE o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

El contratista realizará el suministro e instalación de las vallas necesarias para la información del contrato de acuerdo con la normatividad vigente.

Ejecutar y cumplir con las demás obligaciones contenidas en los pliegos, minuta del contrato y demás documentos que hagan parte del mismo.

El contratista deberá implementar un Sistema de Gestión de Calidad bajo la normatividad ISO 9001, en todas y cada una de las actividades a desarrollar en las etapas del contrato. Este plan será supervisado por la Interventoría del contrato.

Se deberá presentar una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de los trabajos, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto.

La obligatoriedad del contratista en desarrollar las obras incluidas en el presente contrato, con personal y mano de obra calificada y no calificada preferiblemente de la zona donde se ejecute el contrato.

La metodología para la ejecución de los trabajos deberá considerar los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con el interventor, procesos, procedimientos y controles técnicos y administrativos.

Las especificaciones de los materiales representan los estándares mínimos que se consideran necesarios para lograr la ejecución de un proyecto satisfactorio. No se admitirán sustituciones de los materiales especificados sin previa autorización por escrito de la interventoría.

El contratista deberá tener en cuenta dentro de su propuesta el tiempo requerido para la adquisición de los materiales, tales como: acabos de pisos y muros, enchapes, cielo raso, tableros de distribución y control, ductos conduit, materiales hidrosanitarios, materiales de iluminación y demás dispositivos, materiales, accesorios e insumos a utilizar en el proyecto. Por lo tanto, dentro de su cronograma de obra debe contemplar los tiempos requeridos para garantizar el cumplimiento del plazo de ejecución de la obra.

Se debe presentar el cronograma de los trabajos teniendo en cuenta los siguientes factores:

- Frentes de trabajo: se realizará el cronograma teniendo en cuenta cada frente de trabajo descrito en el organigrama general del proyecto, con su respectivo listado de actividades.
- Horario de trabajo de los turnos propuestos y requeridos.
- Rendimientos.
- Plazo del contrato.
- Holgura libre y total para cada una de las actividades
- Ruta crítica para los subprogramas y el programa general.

El proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de espacios o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos del Ministerio de Salud y Protección Social, relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres, así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas por el MINISTERIO DEL DEPORTE para las obras provisionales y permanentes.

11. ESTUDIOS E INFORMACIÓN DE REFERENCIA

La siguiente información estará a disposición de los oferentes como información de referencia para asumir los riesgos y responsabilidades en el proceso de preparación de sus propuestas, en la sede del MINISTERIO DEL DEPORTE ubicada en Bogotá DC en la Av. 68 No. 55 - 65.

12. CONDICIONES DEL FRENTA DE OBRA BÁSICO PARA EL CONTRATO

El Contratista desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma aplicando buenas prácticas de Ingeniería y arquitectura para lograr obras en armonía con el entorno en el que se desarrollan. El proponente preverá y asumirá en sus costos que, para la ejecución de la obra, debe realizar los ensayos y las mediciones que, según las especificaciones técnicas de construcción y normas legales vigentes de protección ambiental, aseguren la calidad de los trabajos y la conservación de los recursos naturales.

13. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DE LAS OBRAS

Además de la ejecución de las actividades indicadas en el objeto contractual y del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley, el contratista se compromete a cumplir con los deberes establecidos en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en consecuencia, deberán:

1. Conocer los documentos de estudio previo, anexo técnico, pliego de condiciones y todos los que hacen parte del proceso, para realizar la ejecución del contrato de acuerdo con las condiciones contratadas.
2. Cumplir con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones, estudio previo, anexo técnico, especificaciones técnicas, minuta del contrato, la propuesta presentada y todos los documentos que hacen parte integral del presente proceso.

3. Suscribir oportunamente el acta de inicio y las modificaciones en caso de requerirse, con el **Interventor** contratado por MINDEPORTE, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
4. Entregar al **Interventor** contratado la información que sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrate de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.
5. Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, al igual que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Con la presentación de la oferta se entiende que el contratista estimó e incluyó en su oferta todos los costos
6. Cumplir las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere la Ley 828 de 2003 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA, e ICBF cuando haya lugar a ello, de conformidad con la normatividad vigente. Lo anterior será requisito para tramitar los pagos establecidos en el contrato.
7. Mantener vigentes las garantías requeridas en los pliegos de condiciones y de acuerdo con las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a MINDEPORTE por el incumplimiento del contrato.
9. Apoyar a MINDEPORTE en la elaboración de informes o proyección de respuestas en caso de requerirse por eventos de procesos judiciales, consultas o requerimientos de los organismos de control, veedurías, entre otras.
10. Responder por los actos u omisiones que ocurran en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a MINDEPORTE o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
11. Asistir y participar en reuniones con el **Interventor** contratado para el contrato, con el fin de verificar el desarrollo del mismo y elaborar las actas que documenten su estado.
12. Atender e implementar de manera diligente las observaciones y recomendaciones formuladas por el **Interventor**.
13. Mantener Indemne a MINDEPORTE de los reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan en la ejecución del contrato.
14. Responder por todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra MINDEPORTE, por la cual deba responder el Contratista, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el Contratista adopte bajo su propia costa todas las

- medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a MINDEPORTE. Si el Contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije MINDEPORTE, la misma podrá hacerla directamente y el Contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
15. Soportar debidamente la totalidad de los recursos ejecutados que estén a su cargo, sin excepción de porcentaje alguno; por lo anterior, el pago de imprevistos del A.I.U, cuando a ello haya lugar, deben ser acreditados por el Contratista previo al pago mensual junto con la presentación del acta de recibo del informe mensual ejecutada por el Contratista y aprobada por la Interventoría, en todo caso antes de la liquidación del contrato.
 16. Entregar cuando MINDEPORTE lo requiera, el estado de la vigencia de la garantía única del contrato.
 17. Elaborar y entregar todos los documentos e informes establecidos en el Pliego de Condiciones, Estudios Previos y Anexo Técnico, así como aquellos otros requeridos por la Interventoría y MINDEPORTE en la ejecución del contrato.
 18. Presentar a la **Interventoría**, previa suscripción del acta de inicio, los documentos previos que, de conformidad con el pliego de condiciones, estudio previo y anexo técnico, se requieran para la iniciación de la obra, implementando los ajustes requeridos, de acuerdo con las observaciones formuladas por la misma.
 19. Conocer las especificaciones técnicas y toda la información referente al lugar donde se va a realizar la intervención, con el propósito de ejecutar el contrato de conformidad con las necesidades de la entidad establecidas en los pliegos de condiciones, estudio previo, anexo técnico, especificaciones técnicas y demás documentos que hacen parte del proceso de contratación.
 20. Presentar a la **Interventoría** antes de la firma del acta de inicio, los Análisis de Precios Unitarios de todas las actividades incluidas en la lista de cantidades y precios de la oferta económica, los cuales deben ajustarse a la necesidad de recursos de equipo y personal que se requieren para cumplir los plazos indicados en el cronograma de ejecución. La información contenida en los análisis de precios unitarios (APU), será la base para nuevos análisis de precios unitarios de acuerdo con las necesidades que se evidencien en el desarrollo del contrato.
 21. Disponer de los recursos de personal, materiales, herramientas, elementos de protección personal y equipos, de acuerdo con las especificaciones del contrato de obra, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y el contrato suscrito, dar aplicación a la Ley 52 de 1993 por medio de la cual se aprueban el Convenio 167 y la Recomendación 175 sobre seguridad y salud en la construcción.
 22. Presentar a la **Interventoría**, antes de la firma del acta de inicio, las hojas de vida de los profesionales mínimos exigidos para la ejecución del contrato,

acorde a lo dispuesto en el pliego de condiciones, estudio previo, anexo técnico y demás documentos.

23. En caso de requerirse cambio de personal, de una o más personas objeto de verificación en el presente proceso, deberá cumplir con las mismas o más calidades de idoneidad y experiencia, y estará sujeto a aprobación por parte del Interventor del Contrato de obra
24. Iniciar las actividades de adecuación y remodelación del CCD (obra) especificadas en el alcance y según verificaciones realizadas en el Centro de Alto Rendimiento en Altura (según cronograma presentado).
25. En los ajustes a los diseños el contratista deberá proponer y dar soluciones a temas técnicos relacionados con las redes hidráulicas, sanitarias, eléctricas, arquitectónicas y a otras relacionadas con las actividades contractuales a intervenir. Los costos asociados a esta actividad están previstos en las dedicaciones de los profesionales que hacen parte del equipo requerido.
26. Cumplir la normatividad vigente para la adecuada disposición de materiales sobrantes de excavaciones u otras actividades, los cuales deberán ser dispuestos y transportados a las zonas de desechos o escombreras autorizadas previa aprobación de la **interventoría** y supervisión para mantener las áreas intervenidas libres de materiales de excavación o sobrantes de obra, garantizando su retiro y trasladándolos a una escombrera debidamente autorizada.
27. Establecer los controles y las medidas necesarias en el manejo de elementos y herramientas, de la seguridad, sanidad y el orden en ellos, además velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas de la obra y dar cumplimiento a lo establecido en el art 55 de la Ley 962 de 2005 en lo referente a las condiciones de higiene y seguridad.
28. Cumplir con los procedimientos adecuados y protección contra cualquier daño o deterioro que puedan afectar las condiciones del inmueble a intervenir.
29. Cumplir las recomendaciones dadas por parte de la **Interventoría** en cuanto a normas para el manejo de seguridad en obras de construcción.
30. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Deberá modificar el programa completo de servicio de seguridad de acuerdo con las recomendaciones del **Interventor**, quien podrá además ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria.
31. Diligenciar conjuntamente con la **interventoría** de obra una bitácora, en donde se registrará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de las obras, entre otras circunstancias, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proyecto, el registro del avance de la ejecución de obra, del personal y de los equipos empleados en cada frente de trabajo y otros aspectos relevantes de la

- ejecución del contrato, dicha bitácora deberá ser firmada por el director de obra y por el director de interventoría y debe encontrarse debidamente foliada. Al finalizar los trabajos, en su informe final, el contratista deberá entregar como anexo una copia de este documento, el cual debe permitir la comprensión general y el desarrollo de las actividades de las obras realizadas.
32. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 962 de 2005, en lo referente a las condiciones de higiene y seguridad.
 33. Dar aplicación a lo dispuesto en la Ley 52 de 1993, por medio de la cual se aprueban el "Convenio No. 167 y la Recomendación No. 175 sobre Seguridad y Salud en la Construcción".
 34. Informar oportunamente por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito a la **interventoría** del contrato y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
 35. Realizar reuniones con la **interventoría** contratada por parte de MINDEPORTE, una vez por semana, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
 36. Elaborar la programación correspondiente a los frentes de trabajo e informar sobre el avance de los mismos, con el propósito de prever, con suficiente anticipación, posibles incumplimientos en la programación de obra, tomar las medidas correspondientes y en caso de ser necesario presentar a la interventoría una reprogramación de obra con los debidos soportes.
 37. Ejecutar los trabajos en los sitios, cantidades de obra, precios contractuales y con los procedimientos establecidos, de acuerdo a los ajustes a los diseños previamente ejecutados por el contratista y que hacen parte integral del presente contrato.
 38. Controlar la entrega y calidad de los materiales y suministros velando por su oportuna disposición en las obras, cumpliendo las especificaciones técnicas. El **interventor** será quien verifique estos aspectos y podrá rechazar los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas o calidad requerida.
 39. Contar con la aprobación de la **interventoría** de la obra, de los materiales, para dar cumplimiento a lo estipulado en planos, esquemas y las especificaciones técnicas de construcción. La **interventoría** podrá solicitar al Contratista de obra muestras de los diferentes materiales en el momento que lo considere conveniente, siempre y cuando el tipo de intervención a realizar lo justifique
 40. Suministrar a la **interventoría** oportunamente las pruebas de laboratorio que sean requeridas para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas acordadas. Los costos de las muestras y ensayos de laboratorio serán por cuenta del contratista de obra. En el informe mensual se deberá adjuntar copia de los resultados de los ensayos de laboratorio llevados a cabo. Los siguientes ensayos deberán ser hechos a los materiales que la interventoría

- estime conveniente. Las pruebas requeridas deberán ser analizadas por un laboratorio acreditado por el ONAC.
41. Implementar acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas, a su costa, sin derecho a remuneración adicional a la prevista inicialmente de acuerdo con la ejecución correcta de las obras teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y alcance aprobado, los planos, esquemas y demás condiciones del contrato.
 42. Llevar un registro fotográfico de los sitios o lugares donde se ejecutarán las obras antes durante y después de ejecutadas. Este registro se debe presentar en los informes mensuales explicando lo observado en cada fotografía, tanto en físico como en medio magnético.
 43. Realizar los análisis de precios unitarios de las actividades o ítems no previstos para la ejecución de la obra. El **interventor** deberá analizar, validar y aprobar los nuevos precios cuando se requieran ítems o actividades no previstas en el contrato.
 44. Realizar las especificaciones técnicas de las actividades no previstas para la ejecución de las obras. El **interventor** deberá analizar, validar y aprobar estas especificaciones.
 45. Demoler, remover y el restablecer las condiciones originales y/o cualquier otra acción que resulte necesaria, cuando haya ejecutado, trabajos no autorizados por la **interventoría** sin que se genere un costo por esta actividad.
 46. Cumplir con la programación realizada para atención de cada uno de los frentes de obra.
 47. Responder al **Interventor** todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental de la obra y en especial de manejo de personal
 48. Presentar oportunamente las facturas con los respectivos soportes y toda la documentación requerida para los pagos.
 49. Contar con el personal certificado, así como con los equipos, elementos de protección personal y procedimientos para trabajo seguro en alturas (vigente durante la ejecución del contrato).
 50. Garantizar que el personal a cargo de realizar las obras mantenga y utilice los elementos de seguridad industrial y la dotación adecuada correspondiente a la labor desempeñada.
 51. Llevar una relación detallada de todo el personal que tenga en el lugar de trabajo.
 52. Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal ofrecido, exigido y necesario. En caso de que el contratista requiera cambiar alguno de los profesionales y/o demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al profesional o personal a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos

- exigidos en los pliegos de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso, el **interventor** deberá aprobar, previamente, el reemplazo.
53. Mantener el personal mínimo requerido en el sitio de la obra y contar con la disponibilidad de trabajo en doble jornada (diurna y nocturna), en caso de ser necesario de acuerdo con el cronograma de ejecución por frente de obra y las necesidades del mismo. Igualmente, se deberá tener disponibilidad de personal para atender todas las actividades.
 54. Entregar a la **interventoría** las hojas de vida del personal que va a intervenir los frentes de obra, con los soportes respectivos para su aprobación.
 55. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con MINDEPORTE, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.
 56. Mantener copia de las planillas de pago de seguridad social del mes en curso, del personal en el sitio donde se realizan los trabajos.
 57. Responder por reclamaciones de tipo judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra MINDEPORTE, por causa o con ocasión del contrato.
 58. Exigir y verificar que el personal del contratista de obra (o consultoría, según corresponda) cumpla con el reglamento de seguridad para protección en trabajo en alturas, establecido en la Resolución 1409 de 2012 del Ministerio de Trabajo, modificada por la Resolución 3368 de 12 de agosto de 2014 o las normas vigentes para el mismo efecto.
 59. Prever con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos y tomar las medidas correspondientes.
 60. Implementar las medidas de seguridad industrial que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual y deberá dotar a sus funcionarios de los elementos de seguridad industrial y de protección personal necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato. Será responsabilidad del contratista salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas por él mismo a la ejecución de la obra y a los funcionarios, contratistas y ciudadanía que pueda ser afectada en cualquier actividad en desarrollo del contrato que él o sus empleados desarrolle. Los elementos de seguridad industrial serán los necesarios para el tipo de actividad que se desarrolle en cumplimiento del contrato. Así mismo, los operarios del contratista no deberán manipular equipos ni insumos que se encuentren por fuera de los establecidos de manera específica para la ejecución del contrato. En todo caso el contratista está obligado a implementar las directrices del Decreto 1443 de

- 2014 “Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)”.
61. Ejecutar cada ítem del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas incluidas en el anexo técnico y el cronograma de trabajo propuesto.
 62. Debe realizar el control de calidad a las obras y/o materiales utilizados en la obra.
 63. Asistir en todo momento y apoyar las actividades de socialización a la comunidad
 64. Obtener, por su parte, todos los permisos necesarios, previo a la ejecución de las obras. El contratista se obliga a la presentación de los planes de manejo de tráfico (si se requiere) ante la entidad responsable en los casos en los que hayan cierres de vías para la ejecución de sus trabajos, con el objetivo de que dicha entidad revise, haga observaciones y apruebe dichos planes y desarrollar un plan de gestión social y ambiental.
 65. Señalizar todos los frentes de trabajo que conforman la obra, teniendo en cuenta las instrucciones que reciba de la interventoría y modelos estipulados en el contrato. La señalización debe ser para uso diurno y nocturno. De igual manera, queda obligado a implementar los planes de manejo de tráfico mencionados (señalización de obra) de acuerdo con lo aprobado por la Secretaría de Movilidad. Esto, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 101 de la ley 769 de 2002.
 66. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución.
 67. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
 68. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el interventor del contrato.
 69. Rehacer, sufragando a su costo cualquier obra no conforme, en todo o en parte, a juicio del interventor.
 70. Elaborar y presentar semanalmente informes de avances de obras. El informe debe incluir: las actividades realizadas con memorias de cálculo, resultado de las pruebas de laboratorio realizadas a los materiales utilizados, si se requirieron, registro fotográfico, copia de la bitácora y esquemas de ubicación.
 71. Presentar dentro de los cinco días siguientes a la suscripción del contrato, el plan de Manejo Ambiental y el Plan de Manejo de Tráfico (si se requiere) aprobado por las autoridades competentes. El cumplimiento de las normas ambientales aplicables a los procesos constructivos será de exclusivo costo y riesgo del contratista. Por lo tanto, el contratista por su cuenta y riesgo, deberá realizar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, incluyendo la tramitación y obtención de los Permisos, Licencias, Concesiones, etc., necesarios para la ejecución de las actividades

contractuales, entre otras disposición de material sobrante de las excavaciones, explotación de zonas de préstamo y de disposición de materiales sobrantes de demoliciones, explotación de fuentes de agua bien sea superficial o subterránea, ocupación temporal o definitiva de cauces, vertimientos, etc. El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan. Deberá revisar y ajustar los Programas y actividades del Plan de Manejo Ambiental para el alcance del contrato, realizar y entregar durante el primer mes de inicio del contrato, un cronograma de implementación del PMA para que sea aprobado por la Interventoría. Cualquier cambio o ajuste en el alcance del PMA deberá ser revisado y aprobado por la Interventoría y avalado por el Ministerio del Deporte.

72. Presentar dentro de los cinco días siguientes a la suscripción del contrato, el plan de Gestión Social. El propósito principal de este componente en la etapa de construcción es el de identificar, describir y valorar los impactos (positivos y negativos) socioeconómicos y culturales, entre otros, que puede ocasionar la construcción del proyecto objeto de los presentes pliegos, así como de establecer las medidas de manejo de acuerdo con los tipos de población ubicados en el área de influencia social. El Contratista deberá elaborar una propuesta metodológica que permita la consecución de los objetivos propuestos, para lo cual atenderá a los siguientes lineamientos: a) Los productos solicitados en esa etapa deben desarrollarse de manera particular para el proyecto. b) Atender el criterio de menor impacto social. c) Para la elaboración de los productos debe referirse a la particularidad que guarda el proyecto de infraestructura urbana; en este sentido el diagnóstico, los indicadores, variables y planes de gestión deben ser valorados en integralidad, tomando en consideración el contexto social. Identificar, definir y emitir concepto sobre los posibles impactos sociales (positivos y negativos) generados antes, durante y posterior a la ejecución del proyecto. d) Sensibilizar a la población del área de influencia acerca de los beneficios del futuro proyecto. e) Desarrollar las actividades de gestión social relacionadas en los presentes pliegos, sistematizando los resultados de las mismas, y realizando la retroalimentación permanente para el logro de los objetivos propuestos. f) El componente social desarrollado debe aportar a las demás áreas del contrato (técnica, ambiental, tránsito, etc.), en la mirada integral del proyecto. g) El personal social será el encargado de liderar las relaciones con la comunidad en este sentido, deben acompañar las actividades que adelanta el Contratista. i) Los productos entregados deben garantizar calidad, cumplimiento y oportunidad. j) Considerar y manifestar las dificultades encontradas en el componente social de estudios sociales.

73. Implementar el Plan de Manejo Ambiental, el Plan de Manejo de Tráfico y Plan de Gestión Social aprobados por la Interventoría y avalados por Mindeporte.
74. Presentar la siguiente información detallada dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del contrato:
75. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS. deberá incluir en la organización de los trabajos, como mínimo lo siguiente: a. Organigrama General del Proyecto. - Frentes de Trabajo Mínimo requeridos: Semanalmente el contratista se obliga a abrir como mínimo dos (2) frentes de trabajo. Cada frente deberá estar constituido por un oficial y 2 ayudantes. - Líneas de Mando y coordinación. - Niveles de Decisión. - Número de profesionales y demás recurso humano ofrecido en la propuesta y requerido para la ejecución de los trabajos. - Funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido. b. Metodología para la ejecución de actividades objeto del contrato. Se deberá presentar una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de los trabajos, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto. La metodología para la ejecución de los trabajos deberá considerar los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con el interventor, procesos, procedimientos y controles técnicos y administrativos. Este documento debe incluir la estructura de acuerdo al organigrama propuesto, el método con el cual se desarrollarán los trabajos, incluyendo, entre otros, las actividades preliminares y el plan de manejo de seguridad industrial y salud ocupacional. En el documento es necesario precisar: - Organización y Control: Describe la forma como el proponente elegido organizará todas las actividades para cumplir con el objeto del contrato. - Mecanismos para analizar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos para ejecutar los trabajos en el plazo contractual previsto. - Manejo de materiales, adquisición, fabricación, ensayos, transporte, almacenamiento, protección y distribución. - Mantenimiento y control de la calidad y cantidad de los equipos y herramientas. c. Cronograma de los trabajos. Se debe presentar el cronograma de los trabajos teniendo en cuenta los siguientes factores: - Frentes de trabajo: se realizará el cronograma teniendo en cuenta cada frente de trabajo descrito en el organigrama general del proyecto, con su respectivo listado de actividades, - Horario de trabajo de los turnos propuestos y requeridos. Rendimientos. - Plazo del contrato. - Holgura libre y total para cada una de las actividades. - Ruta crítica para los subprogramas y el programa general.
76. PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS deberá proponer el plan de aseguramiento de calidad de los trabajos propuesto. Se deberá incluir en el plan de aseguramiento de la calidad de los trabajos, como mínimo, los siguientes componentes: a. Alcance b. Elementos de Entrada del Plan de Calidad c. Objetivos de la calidad. d. Responsabilidades de la Dirección

- e. Control de Documentos y Datos f. Control de Registros. g. Recursos (Provisión de recursos, Materiales, Recursos Humanos, Infraestructura y Ambiente de Trabajo) h. Requisitos i. Comunicación con el Cliente j. Diseño y Desarrollo k. Proceso de Diseño y Desarrollo l. Control de cambios de Diseño y desarrollo m. Compras n. Producción y prestación del Servicio o. Identificación y trazabilidad p. Propiedad del cliente q. Preservación del Producto r. Seguimiento y Medición s. Auditoría
77. Entregar las obras terminadas en los plazos señalados en el cronograma inicial.
 78. Cumplir con la resolución 666 del 24 de abril del 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, demás protocolos específicos que llegasen a ser necesarios para prevenir el contagio del Coronavirus COVID-19, y la normatividad relacionada que sea aplicable.
 79. Previo al inicio de las labores que describen el objeto contractual, el contratista deberá presentar un protocolo de bioseguridad con el objetivo de salvaguardar la vida y la salud de todo el personal que ingresará a la obra en la Pista de Atletismo, conforme a las normas del Ministerio de Salud y Protección Social, y la Secretaria de Salud del Distrito.
 80. Durante la emergencia sanitaria y ambiental decretada por el Gobierno Nacional y la Alcaldía Distrital de Bogotá, el contratista deberá controlar y prevenir el contagio del Coronavirus COVID-19 realizando capacitaciones y suministrando todos los elementos de protección (Bioseguridad), al personal que realice los trabajos para la adecuación y remodelación del Centro de Ciencias del Deporte, del Centro de Alto Rendimiento en Altura, igualmente aprovisionará el material de limpieza, desinfección e higiene de las posibles zonas de tránsito y uso en desarrollo del objeto del contrato.
 81. Desinfectar los elementos y áreas utilizadas en los trabajos para la remodelación del Centro de Ciencias del Deporte del Centro de Alto Rendimiento en Altura. Se deberá tener en cuenta la limpieza de los uniformes y el vestuario utilizado para las visitas a las instalaciones del escenario deportivo.
 82. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el **Interventor**, para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

14. PERSONAL

El valor de la oferta económica presentada por los proponentes deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las fases de la obra y hasta la entrega total de la misma a satisfacción del MINISTERIO DEL DEPORTE, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales,

técnicos, administrativos y mano de obra no calificada que se requiera.

El Contratista de obra debe definir las cargas de trabajo del personal que involucrará en la ejecución del contrato considerando la relación de actividades, alcance, funciones y procesos a ejecutar. Por lo tanto, el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- El personal profesional mínimo requerido en el pliego de condiciones, y relacionado en el punto 15.
- El personal técnico calificado necesario para la ejecución de las obras.
- La mano de obra no calificada de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, mano de obra que deberá ser contratada con personal del área de influencia del proyecto.
- El personal necesario para ejecutar los ítems que deben realizarse con mano de obra directa.

15. PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO ETAPA DE OBRA

El personal profesional mínimo para la ejecución de la obra del proyecto se relaciona a continuación, y será de carácter obligatorio en el proyecto.

CARGO A DESEMPEÑAR	CANTIDAD	PORCENTAJE DEDICACION
Director de Obra	1	30.00 %
Residente de Obra	1	100.00%
Ingeniero eléctrico	1	10.00%
Ingeniero hidrosanitario	1	10.00%
Profesional social	1	50.00%

Los porcentajes de dedicación se están incluyendo combinados para todas las fases del proyecto; es decir, que algunos cargos como el Director de Obra, el Residente de obra, entre otros, estarán no solo en la fase de ejecución de la obra, sino que también estarán en las fases de ajuste y complemento del diseño, aprobación del diseño y proceso de recibo de obra.

El Contratista de obra deberá organizar su equipo de trabajo de acuerdo con su experticia y las necesidades del proyecto, sin embargo, deberá garantizar el personal profesional mínimo requerido que debe ser presentado a la Interventoría que designe Ministerio del Deporte y cuyos requerimientos se establecen en el presente documento.



Para la firma del acta de inicio del contrato de obra, el Contratista deberá presentar la documentación de acreditación de la formación académica, especializaciones y experiencia definidos en el presente anexo, en un tiempo no mayor a dos (2) días hábiles posteriores al perfeccionamiento del Contrato para la evaluación y aprobación por parte de la Interventoría contratada por MINDEPORTE.

La interventoría designada por parte del Ministerio del Deporte contará con tres (3) días hábiles para la revisión de los documentos que soportan el perfil y la experiencia solicitada para el personal.

En el caso que el Contratista solicite el cambio de algún profesional en la ejecución del contrato, el interventor del contrato contará con dos (2) días hábiles para la respectiva aprobación.

16. PERFILES DEL PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para el desarrollo de las obras de mejoramiento, el MINISTERIO DEL DEPORTE, definió el equipo mínimo que desarrollará las actividades propias de ejecución previstas en las obligaciones del presente anexo técnico. Para los perfiles del recurso humano que desarrollará las labores de obra, la Entidad ha generado una clasificación que permita establecer las condiciones mínimas de formación y experiencia.

A. Director de Obra

Ingeniero y/o arquitecto debidamente titulado y matriculado, con mínimo diez (10) años de ejercicio profesional contada entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la convocatoria pública y mínimo cuatro (4) años de experiencia específica en la Dirección de Obras civiles como director de obra en construcción y/o adecuación de edificaciones de consultorios públicos y/o privados cuya área sea mayor a 5.000 m² en máximo 5 certificaciones

- a) Deberá Certificar como mínimo dos (2) proyectos terminados en los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha establecida para el cierre del término para presentar propuestas, como director y/o Coordinador obra.
- b) Para la acreditación de la experiencia de que trata el literal anterior el proponente deberá considerar todas aquellas obras que contemplen la construcción y/o ampliación y/o remodelación y/o adecuación de edificaciones

- c) La sumatoria de los proyectos con lo que se acredite la experiencia específica exigida en literal a) para el cargo que se pretende desempeñar como Director de Obra, debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado para el presente proyecto, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.
- d) Los proyectos certificados en el literal a) podrán contemplarse dentro de la experiencia específica.
- e) La relación de la experiencia específica que pretenda ser acreditada deberá ser presentada utilizando exclusivamente el formato proporcionado por el MINISTERIO DEL DEPORTE, en el cual deberá relacionar toda la información allí solicitada.

B. Residente de Obra

Ingeniero y/o arquitecto debidamente titulado y matriculado, profesional con experiencia con mínimo diez (10) años de ejercicio profesional contada entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la convocatoria pública y mínimo cinco (5) años de experiencia específica en la Dirección de Obras civiles como residente de obra en construcción y/o adecuación de edificaciones de consultorios públicos y/o privados.

- a) Deberá Certificar como mínimo dos (2) proyectos terminados en los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha establecida para el cierre del término para presentar propuestas, como Residente de obra.
- b) Para la acreditación de la experiencia de que trata el literal anterior el proponente deberá considerar todas aquellas obras que contemplen la construcción y/o ampliación y/o remodelación y/o adecuación de edificaciones
- c) La sumatoria de los proyectos con lo que se acredite la experiencia específica exigida en literal a) para el cargo que se pretende desempeñar como Residente de Obra, debe ser igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial estimado para el presente proyecto, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación
- d) Los proyectos certificados en el literal a) podrán contemplarse dentro de la experiencia específica.
- e) La relación de la experiencia específica que pretenda ser acreditada deberá ser presentada utilizando exclusivamente el formato proporcionado por el MINISTERIO DEL DEPORTE, en el cual deberá relacionar toda la información allí solicitada.
- f) Deberá contar con certificación vigente en formación de trabajo seguro en alturas.

C. Ingeniero Electricista, o Electromecánico

Profesional con experiencia en instalaciones eléctricas de distribución de baja tensión, con experiencia de cinco (5) años en construcción, implementación y montaje de infraestructura eléctrica en media y baja tensión, subestaciones eléctricas y sistemas electrógenos

- a) La relación de la experiencia específica que pretenda ser acreditada deberá ser presentada utilizando exclusivamente el formato proporcionado por el MINISTERIO DEL DEPORTE, en el cual deberá relacionar toda la información allí solicitada.

D. Ingeniero hidrosanitario

Ingeniero eléctrico debidamente titulado y matriculado con experiencia en instalaciones hidráulicas experiencia general 5 años en el ejercicio de la profesión contada entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la convocatoria pública experiencia de tres (3) años como especialista y experiencia certificada en redes hidrosanitarias y redes contra incendios

- a) Deberá Certificar como mínimo un (1) proyecto terminado en los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha establecida para el cierre del término para presentar propuestas, como profesional en instalaciones hidrosanitarias en la construcción y/o ampliación y/o terminación de obras civiles.
- b) La sumatoria de los proyectos con los que se acredite la experiencia específica exigida en literal a) para el cargo que se pretende desempeñar como especialista estructural, debe ser igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial estimado para el presente proyecto, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.
- c) La relación de la experiencia específica que pretenda ser acreditada deberá ser presentada utilizando exclusivamente el formato proporcionado por el MINISTERIO DEL DEPORTE, en el cual deberá relacionar toda la información allí solicitada.

E. Profesional HSEQ- social

Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Arquitecto debidamente titulado y matriculado, con mínimo tres (3) años de ejercicio profesional y mínimo un (1)

año de experiencia específica como Residente y/o Profesional de obras de edificaciones, Con certificación HSEQ.

- a) Deberá Certificar como mínimo dos (2) proyectos terminados en los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha establecida para el cierre del término para presentar propuestas, como Residente y/o Profesional HSEQ
- b) Para la acreditación de la experiencia de que trata el literal anterior el proponente deberá considerar todas aquellas obras que contemplen la construcción y/o ampliación y/o remodelación y/o adecuación de edificaciones
- c) La sumatoria de los proyectos con lo que se acredite la experiencia específica exigida en literal a) para el cargo que se pretende desempeñar como Profesional HSEQ, debe ser igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial estimado para el presente proyecto, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación
- d) Los proyectos certificados en el literal a) podrán contemplarse dentro de la experiencia específica.
- e) La relación de la experiencia específica que pretenda ser acreditada deberá ser presentada utilizando exclusivamente el formato proporcionado por el MINISTERIO DEL DEPORTE, en el cual deberá relacionar toda la información allí solicitada.
- f) Deberá contar con certificación vigente en formación de trabajo seguro en alturas.
- g) Deberá contar con certificación HSEQ.

17. FUNCIONES DEL PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de aquellas contenidas en otros apartes del presente anexo técnico y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el personal mínimo de obra contrae, entre otras, las siguientes:

A. Director de Obra

- Revisar que el proyecto cumple con todos los reglamentos y lineamientos aplicables y que los planos de proyecto no presenten descoordinación y si es así informar a la Interventoría para su solución
- Planificar el personal técnico, obreros, equipos y suministros para adelantar la obra de conformidad con la programación y el plazo del contrato
- Comprobar que las construcciones a su cargo sean ejecutadas de acuerdo a los planos y documentos aprobados por la interventoria y el MINISTERIO DEL DEPORTE
- Llevar un control y registro documental del proceso constructivo por medio de una bitácora de obra.
- Ser el interlocutor con la Interventoría y atender las solicitudes de la misma
- Asistir a todas las reuniones de comité de obra y a las citaciones específicas que efectué la Interventoría
- Disponer el personal técnico que efectué las actas de obra en conjunto con la Interventoría del Proyecto
- Supervisar las obras durante todo el proceso y etapas de construcción.
- Elaborar y supervisar en conjunto con el Residente de obra y el personal técnico las actas de ejecución de obra
- Al término de la obra entregar al propietario de la misma, todos los documentos técnicos de la obra, como son los planos de obra terminada, si es que hubo alguna modificación al proyecto original, bitácoras de obra y memorias técnicas, y conservará para sus registros un juego de copias de los mismos.
- Asesorar al propietario de la obra para que no caiga en faltas al reglamento por omisión o ignorancia del mismo.
- Tramitar ante el Contratante, una vez concluida la obra el Acta de Terminación de obra.

B. Residente de Obra

- Encargarse de la planificación y ejecución de la obra y actividades de control, tales como calidad, organización del personal, mediciones, actas, valoraciones y demás actos administrativos.
- Ejercer la representación técnica del Contratista en la obra.
- Apoyar y hacer seguimiento al ajuste y complemento a nivel de detalle de los planos y las memorias de cálculo que componen el diseño arquitectónico del proyecto.
- Velar por el mejor aprovechamiento del recurso humano (Adecuado y necesario), de los equipos y las herramientas.
- Verificar con su personal que se cumplan las normas de salud ocupacional y seguridad industrial, de acuerdo a las condiciones establecidas en el

contrato.

- Gestionar el proceso de recibo de obra con el operador de red de Bogotá, cumpliendo con los lineamientos que esta empresa tenga establecido para la aprobación técnica, la aprobación documental, la energización de la subestación, y la instalación del medidor de energía eléctrica.

C. Profesional HSEQ

- Garantizar que se cumpla con los requisitos contractuales relacionados con la implementación del Sistema de Gestión (SGI) de la obra.
- Garantizar que se mantengan las mejores condiciones laborales posibles, el estado de salud e integridad física de los recursos humanos.
- Asegurar que se mantengan en óptimas condiciones de seguridad, confiabilidad y operación, los frentes de obra, las instalaciones, equipos, materiales y procesos.
- Entregar a la Interventoría los documentos asociados al Sistema de Gestión (SGI) y verificar su actualización y cumplimiento.
- Estar en permanente contacto con las comunidades aledañas, con el fin de detectar y evaluar posibles conflictos con ellas. Además, deberá participar en todos los procesos y negociaciones que se adelanten con los residentes y autoridades locales y comunicar las recomendaciones pertinentes.
- Garantizar y apoyar al Contratista en el cumplimiento de las políticas, procedimientos y objetivos del Plan de Manejo Ambiental de la Obra.
- Garantizar y apoyar al Contratista en el cumplimiento de las políticas, procedimientos y objetivos del Plan Seguridad y Salud en el Trabajo de la Obra.
- Garantizar y apoyar al Contratista en el cumplimiento de las políticas, procedimientos y objetivos del Plan de gestión de Calidad de la Obra.
- Apoyar al Contratista en el cumplimiento de la resolución 666 de 2020 por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, demás protocolos específicos que llegasen a ser necesarios para prevenir el contagio del Coronavirus COVID-19, y la normatividad relacionada que sea aplicable.
- Identificar y capacitar al personal del Contratista sobre los riesgos asociados a las actividades realiza y la atención de los mismos.
 - Elaborar los Planes de Contingencia para mitigar los riesgos potenciales identificados en la ejecución del proyecto.
 - Gestionar las medidas necesarias para controlar y prevenir el contagio del Coronavirus COVID-19 realizando capacitaciones y organizando el suministro de todos los elementos de protección personal necesarios.

- Asegurar los recursos técnicos y humanos para poner en marcha su Plan de Contingencias y Emergencias, que se han realizado los simulacros del caso y que se encuentren preparados ante una situación que se requiera su activación.
- Apoyar al Contratista para cumplir con las jornadas de capacitación e inducción del caso.
- Informar y alertar oportunamente al Director de Obra, sobre la presencia de un acto inseguro, que pueda afectar directa o indirectamente la seguridad y salud del personal de la obra o la comunidad.
- Asistir a las reuniones en conjunto con la Dirección de obra y el Ministerio del Deporte cuando sean necesarios.

D. Ingeniero hidrosanitario

- Cumple funciones principalmente de orden técnico o afines a su especialidad.
- Coordinar, dirigir y verificar la ejecución de las actividades propias de su profesión, impartidas por la Dirección de la Obra acordadas con la Dirección de la Interventoría.
- Asesorar y brindar soluciones técnicas en la parte hidrosanitaria del proyecto a inconvenientes surgidos durante la ejecución del contrato.
- Preparación de informes a que haya lugar desde su profesión.
- Asistir a las reuniones en conjunto con la Dirección de la Obra y el Ministerio del Deporte cuando sea necesario.
- Las demás propias del cumplimiento del objeto contractual y de su profesión.

E. Ingeniero Electricista o Electromecánico

- Cumple funciones principalmente de orden técnico o afines a su especialidad.
- Preparación de informes a que haya lugar desde su profesión.
- Asistir a las reuniones en conjunto con la Dirección de la Obra y el Ministerio del Deporte cuando sea necesario.
- Las demás propias del cumplimiento del objeto contractual y de su profesión.

18. ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA,



ESPECIALIZACIONES Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO

Se deberá acreditar soportes que permitan a la Interventoría contratada por el Ministerio del Deporte verificar las condiciones exigidas en el pliego de condiciones para los profesionales, encontrándose entre ellos la profesión establecida en los pliegos de condiciones, así como la vigencia de la matrícula profesional, el título exigido en el pliego de condiciones y la experiencia.

Hoja de Vida

Se deberá acreditar soportes que permitan al MINISTERIO DEL DEPORTE verificar las condiciones exigidas para los profesionales, encontrándose entre ellos la profesión establecida en el presente anexo, así como la vigencia de la matrícula profesional, el título exigido y la experiencia.

Para la firma del acta de inicio del contrato de obra, el Contratista deberá presentar a la Interventoría los siguientes documentos de los PROFESIONALES:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Fotocopia de diplomas o actas de grado de pregrado que acrediten la formación profesional que corresponda.
- Diploma de Postgrado (Si Aplica)
- Fotocopia de la matrícula y/o tarjeta profesional,
- Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedida por el Consejo respectivo, vigente a la fecha del cierre del proceso.
- Carta de Intención Formato (Carta de intención, debidamente suscrita por el profesional correspondiente, donde manifieste su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, dedicación al mismo en porcentaje y el cargo a desempeñar)
- Hoja de vida con anexos de estudios y experiencia de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, para que la entidad valide la experiencia y estudios realizados, estos deben estar incluidos en la hoja de vida presentada para cada profesional ponderable.
- Acreditación de la experiencia específica de todo el personal.

Para la formación académica del personal profesional acreditado se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar un profesional, estos deberán estar debidamente

homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional. En el evento de presentarse un profesional extranjero, el mismo deberá presentar el certificado del Consejo Profesional Respectivo que le autorice ejercer la profesión en Colombia.

- Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia, lo cual deberá ser acreditado en la oferta, mediante oficio que señale su domicilio. Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión, tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

La acreditación de la experiencia general de los profesionales se efectuará así:

- La experiencia general en el ejercicio de la profesión se contará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, en las condiciones establecidas en el presente documento.

La experiencia específica de todo el personal profesional se acreditará mediante:

- Certificaciones expedidas por la entidad contratante principal de la obra las cuales contendrán como mínimo: Nombre y descripción del proyecto, cargo ejercido por el profesional, periodo durante el cual se ejecutó el proyecto; debidamente firmada por el Jefe y/o Coordinador y/o Director de área o dependencia.
- En todo caso la certificación deberá contener la fecha en que dicho profesional ingresó y se retiró del proyecto o contrato objeto de certificación, para efecto de computo.
- Bajo la eventualidad de no acceder a los requerimientos anteriores, podrá acreditar la experiencia del personal profesional evaluable mediante certificaciones expedidas por el contratista del proyecto, junto con certificación y/o acta de liquidación del contrato principal de la consultoría y/o Interventoría.

Para efectos de la revisión y aprobación, los años de experiencia serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: si la centésima de mes es igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y si es inferior a 5, se aproximará por defecto.

La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal



ofrecido podrá ser verificada integralmente por la Interventoría y/o por el MINISTERIO DEL DEPORTE.